Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 28/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo núm. 44/2001, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar el presente recurso contra el acto presunto de desestimación del recurso de reposición formulado por D. Mario Sánchez Gómez contra la resolución de 18-8-00 de la Secretaría General de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7-4-00, ordenando que se le concedan 0,5 puntos en el subapartado C.d en cada una de las cuatro especialidades en que figura en la lista de espera. Sin costas.»

Mérida, a 2 de julio de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre), ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 10 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 366/2001, seguido a instancias de D.ª Victoria Gómez Espino sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario, convocado por Resolución de 7 de abril de 2000.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de

lo Contecioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número 366/2001, seguido a instancias de D.ª Victoria Gómez Espino, contra «Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Geografía e Historia».

Por ello, se emplaza a los posibles interesado para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de julio de 2001.

El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Alagón.

Por Acuerdo de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 16 de febrero de 2001, se inició procedimiento definitivo de autorización de una oficina de farmacia en la localidad de Alagón, procedimiento que trae su causa en la autorización provisional concedida el 28 de octubre de 1996 a D.ª M.ª Jesús Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra.

Tramitado el correspondiente procedimiento por el Servicio Territorial de Cáceres, por parte de esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de oficinas de farmacia y botiquines, se dictó Resolución, de fecha 4 de mayo de 2001, por la

que se resolvía la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Alagón.

Continuando los trámites procedimentales establecidos en el Decreto 121/1997 anteriormente referido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de dicha norma:

RESUELVO

Convocar concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Alagón, que se regirá por las bases que a continuación se insertan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede del Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres.

Mérida, 28 de junio de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

BASES

PRIMERA.—Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar, mediante concurso público, la autorización definitiva de apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Alagón, que trae su causa en la autorización provisional concedida el 28 de octubre de 1996 a D.ª M.ª Jesús Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra.

SEGUNDA.—Destinatarios

- 1.—Podrán participar en el concurso quienes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes ostenten la condición de licenciados en farmacia, excepto aquéllos que tengan más de 65 años a la fecha de inicio del procedimiento incoado por Acuerdo de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 16 de febrero de 2001.
- 2.—Asimismo, será requisito indispensable para participar en esta convocatoria el que los farmacéuticos interesados iniciaran en su

momento un expediente de apertura dentro de la localidad de Alagón, siempre que no dispongan de oficina de farmacia abierta distinta de la que es objeto del concurso.

TERCERA.—Solicitudes

Los farmacéuticos interesados deberán formular una única solicitud que deberá contener los siguientes extremos:

- a) Nombre, domicilio, D.N.I., número de teléfono y fecha de naci-
- b) Si el solicitante es titular de oficina de farmacia abierta al público y su emplazamiento, o si ha hecho uso del derecho de enajenación, cesión o traspaso contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1996, de 25 de junio.
- c) Lugar, fecha y firma de la solicitud.

CUARTA.—Plazos

- 1.—El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2.—Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- 3.—En el supuesto de que las solicitudes se presenten en las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.
- 4.—A la solicitud deberán acompañarse los documentos a que se refiere el artículo 6 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Atención Farmacéutica de Extremadura.

Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud, Certificación del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, acreditativa de que el interesado inició un expediente de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Alagón.

La documentación aportada deberá ser original o fotocopia debidamente compulsada.